



**RESOLUCIÓN N° 024
(20 DE MARZO DE 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN MIXTA PARA EL
DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA, "CODECOLOMBIA"**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que en la cláusula Novena - Garantías del Contrato de Prestación de Servicios No. 004 del 2025, suscrito con FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA INNOVACION, MEDIO AMBIENTE Y LA PAZ "FUNDIMPAZ", Nit. 900.855.537-7, representado legalmente por ANA LILIA MAYA VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía No 27.160.258 de Contadero (N), se dispuso que se debía constituir garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual donde el asegurado y beneficiario fuese la Corporación Mixta para el Desarrollo Social y Ambiental de Colombia "CODECOLOMBIA", que amparara los riesgos de: a) CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia hasta la liquidación del contrato. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más. c) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por el 100% del valor entregado como anticipo con vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo del contrato. d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con vigencia hasta el plazo del contrato y del contrato y tres (3) años más. e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV con vigencia igual al período de ejecución del contrato.
2. Que ANA LILIA MAYA VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía 27.160.258 de Contadero (N), representante legal de la firma FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA INNOVACION, MEDIO AMBIENTE Y LA PAZ "FUNDIMPAZ", Nit. 900.855.537-7, allego las pólizas números CP-100010546 y CP-100001551 de SEGUROS MUNDIAL con NIT 860.037.013-6 de fecha de expedición veinte (20) de Marzo de 2025.
3. Que, revisadas las Póliza de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual exigidas por parte del contratista a favor de la Corporación Mixta para el Desarrollo Social y Ambiental de Colombia "CODECOLOMBIA", se encuentra que éstas se ajustan a lo pactado en el contrato.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las pólizas Nos. CP-100010546 y CP-100001551 de la Aseguradora SEGUROS MUNDIAL, expedidas el veinte (20) de Marzo de 2025 con los siguientes amparos y vigencias, establecidas en las mismas.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO	20/03/2025	20/06/2025	\$ 13.341.783,40
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	20/03/2025	20/06/2025	\$ 66.708.917,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES	20/03/2025	20/06/2028	\$ 6.670.891,70
CALIDAD DEL SERVICIO	20/03/2025	20/06/2026	\$ 13.341.783,40
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	20/03/2025	20/06/2025	\$ 284.700.000.00
TOTAL ASEGURADO			\$ 384.763.375,5

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025)


MANUEL JESUS MORENO GUACA
Gerente CODECOLOMBIA